



## MEMORANDUM CIRCULAR No. 018/2024

**ORIGEN:**

B. S. F. E. LA PAZ  
SECRETARÍA GENERAL

**DESTINATARIO:**

- JEFES DE SEGURIDAD
- OFICIALES DE SEGURIDAD
- ENCARGADOS DE SEGURIDAD DE ENTIDADES DEPENDIENTES DEL BSFE LP.
- SECC. "I" PERSONAL B.S.F.E.
- SECC. "II" INTELIGENCIA B.S.F.E.
- SECC. "III" PLANEAMIENTO Y OPERACIONES B.S.F.E.
- SECC. "IV" ADMINISTRATIVA B.S.F.E.
- ASESORIA JURIDICA BSFE
- TRABAJO SOCIAL BSFE

**FECHA** : 19-06-24

**FAX** : 2-2426672

**PÁGINA (S):** 01

## TRANSCRIPCIÓN DE DISPOSICIÓN

Señores (as):

Para su conocimiento y estricto cumplimiento, transcribo la parte pertinente del Memorándum Circular Fax No. 004/2024, emitido por Secretaría General del Comando Departamental de Policía La Paz, de fecha 14 de junio 2024, que a la letra dice:

"Para Conocimiento de su autoridad y su estricto cumplimiento, transcribo la parte pertinente del Memorándum Circular Fax No. 039/2024, de origen Sub Comando General de la Policía Boliviana, de fecha 13 de junio 2024, que a la letra dice: \_\_\_\_\_

**REF.- DISPOSICIÓN.** —"Señor(es): Director (es) Nacional (es) y Comandante Departamental (es): Por Disposición de este Despacho, de conformidad al Artículo 33 de la Ley N° 1387 concordante con el Artículo 11 de la Ley N° 734, siguiendo los lineamientos establecidos en el Código de Ética de la Policía Boliviana, aprobados por Resolución Administrativa N° 0270/2021 de 01 de diciembre de 2021 y considerando que la imagen Institucional y la confianza de la población depende en gran medida de la forma de interactuar y atender a las mismas, se INSTRUYE, supervisar, controlar y asumir las medidas necesaria para los servidores públicos policiales bajo su dependencia, al tener contacto con el público en general y en desarrollo de los servicios policiales al interior de las distintas reparticiones policiales como fuera de ellas, tiene la **obligación de brindar un trato amable, cordial, cortés, humanitario y con calidez a todas las personas, infundiendo respeto mutuo y confianza en todo momento**; debiendo al efecto, demostrar la educación desde el saludo, escuchando sus necesidades y otorgar una atención al público con la más alta calidad para atender y/o resolver sus necesidades.----- La inobservancia a esta disposición, dará lugar a la aplicación de la Ley N° 101 de Régimen Disciplinario de La Policía Boliviana y de las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N023318-a (Responsabilidades de la Función Pública).-----Con este motivo, saludo a usted atentamente Fdo. Cnl. DESP. Edgar José Cortez Alborno, COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICIA LA PAZ a.i."

**"UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE NUESTRO PUEBLO"**



*Oscar Remberto Gutiérrez Linares*  
Cnl. DESP. Oscar Remberto Gutiérrez Linares  
COMANDANTE DEL BATALLÓN  
DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL

COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA LA PAZ  
**MEMORÁNDUM CIRCULAR-FAX No. 004/2024**

**ORIGEN** : STRÍA. GRAL.  
**FECHA** : 14-junio-2024

**TELÉFONO:** 2-310188 - 68226645  
**FAX** : 2-377385

**PÁGINAS** : 1

**DESTINATARIO:**

**DIR. DPTAL.:** Inspectoría Departamental, Gestión Estratégica.  
**CMDO. DPTAL.:** Sub Comando, Personal, Inteligencia, PP. y OO., Administrativa, RR. PP. Bienestar Social. Asesoría Jurídica, Plana Mayor.  
**CMDOS. REG.:** El Alto y Zona Sur.  
**OO y UU OPERATIVAS:** JEDECEV, EPI. San Pedro, EPI Bosquecillo, Conciliación C. y Familiar, Bat. Seg. Física Privada, EPI San Antonio, R.P. 110, UTOP, Carabineros, Bat. Seg. Física Estatal, PAC., Turística, EPI Max Paredes, EPI La Merced, EPI Cotahuma, EPI Ferroviario, GACIP, DELTA, Pol. Rural y Fronteriza, UTEPPI.

**TRANSCRIPCIÓN**

Señores Coroneles:

Para conocimiento de su autoridad y su estricto cumplimiento, transcribo la parte pertinente del **Memorándum Circular Fax N° 0039/2024**, de origen de Sub Comando General de la Policía Boliviana, de fecha 13 de junio 2024, que a la letra dice:

**REF.- DISPOSICIÓN.** —“Señor(es): Director (es) Nacional (es) y Comandante Departamental (es): Por Disposición de este Despacho, de conformidad al Artículo 33 de la Ley N°1387 concordante con el Artículo 11 de la Ley N° 734, siguiendo los lineamientos establecidos en el Código de Ética de la Policía Boliviana, aprobados por Resolución Administrativa N°0270/2021 de 01 de diciembre de 2021 y considerando que la imagen Institucional y la confianza de la población depende en gran medida de la forma de interactuar y atender a las mismas, se **INSTRUYE**, supervisar, controlar y asumir las medidas necesaria para los servidores públicos policiales bajo su dependencia, al tener contacto con el público en general y en desarrollo de los servicios policiales al interior de las distintas reparticiones policiales como fuera de ellas, tiene la obligación de brindar un trato amable, cordial, cortes, humanitario y con calidez a todas las personas, infundiendo respeto mutuo y confianza en todo momento; debiendo al efecto, demostrar la educación desde el saludo, escuchando sus necesidades y otorgar una atención al público con la más alta calidad para atender y/o resolver sus necesidades..

La inobservancia a esta disposición, dará lugar a la aplicación de la Ley N° 101 de Régimen Disciplinario de La Policía Boliviana y de las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N°23318-a (Responsabilidades de la Función Publica).

**Acuse recibo, en termino de 24 horas a la recepción de presente Memorándum Circular Fax.**

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

**“UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE NUESTRO PUEBLO”**



Cpl. DESP. Edgar José Cortez Albornoz  
COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICÍA a.L  
LA PAZ - BOLIVIA

